

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, PROGRAMADA DENTRO DEL
PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, INICIADA
POR LA SEÑORA JIMENA VELÁSQUEZ ESPINOSA EN CONTRA DE DANIEL
ANDRÉS TOVAR GIRALDO**

Ref.: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación: 110013110014-2021-00685-00
Fecha: 21 de septiembre de 2023
Hora de inicio: 10:42 A.M.
Hora de terminación: 11:52 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cuarenta y dos minutos de la mañana (11:42 A.M.), del día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, programada dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal, iniciada por la señora JIMENA VELÁSQUEZ ESPINOSA en contra de DANIEL ANDRÉS TOVAR GIRALDO, radicado bajo el número 2021-00685, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora JIMENA VELÁSQUEZ ESPINOSA al correo electrónico jime_v@hotmail.com
- El doctor CARLOS ADÁN ZULUAGA PULIDO al correo electrónico carloszuluaga.abogado@hotmail.com
- El señor DANIEL ANDRÉS TOVAR GIRALDO al correo electrónico 45tovar45@gmail.com.

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: el doctor CARLOS ADÁN ZULUAGA PULIDO y el señor DANIEL ANDRÉS TOVAR GIRALDO, quien presentó inconvenientes para activar voz y video y su comunicación fue a través del chat de la plataforma, en el cual manifestó no contar con apoderado para esta diligencia

2. CONFORMACIÓN DEL INVENTARIO

Seguidamente, el Despacho concedió el uso de la palabra al doctor CARLOS ADÁN ZULUAGA PULIDO, quien manifestó que la sociedad conyugal no posee activo ni pasivos, por lo cual solicitó se liquide en ceros el inventario y avalúo. Teniendo en cuenta que el demandado no tiene condición de abogado ni cuenta para esta diligencia con representante judicial el Despacho, de conformidad con artículo 501 del Código General del Proceso, el Despacho impartió aprobación al inventario y avalúo presentado Así mismo, de conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso, el Despacho decretó la partición, para lo cual se designará la terna de la lista de auxiliares de la justicia para este fin a través de auto escritural.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra lo anterior no se presentó recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:52 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través de los siguientes links:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cadb0e93-2a32-4688-9d5cef583a2a9845?vcpubtoken=ab407683-bf37-40dc-b294-113f8bf14a1a>

La Juez,

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS